



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1273 -2020-ANA-AAA JZ-V

Piura, 28 SET. 2020

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 62311-2019, sobre rectificación de error material incurrido en la Resolución Directoral N° 386-2019-ANA-AAA JZ-V, emitida por esta Autoridad Administrativa del Agua, solicitado por **CONCESIONARIA H2OLMOS S.A.**, representada por Alfonso Daniel Carlos Pinillos Moncloa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 212.1) del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en el undécimo considerando de la Resolución Directoral N° 386-2019-ANA-AAA JZ-V, de fecha 04 de marzo de 2019, se detalla la conclusión de profesional técnico de esta Autoridad Administrativa del Agua plasmada en el Informe Técnico N° 051-2019-ANA-AAA.JZ-AT/CDMP, el cual expone lo siguiente:

- La disponibilidad hídrica superficial para el Sistema Hidráulico Olmos es de 412,37 hm<sup>3</sup>; incluyendo el agua de trasvase, agua de la cuenca propia del río Olmos y agua subterránea.
- La demanda bruta para el Sistema Hidráulico Olmos es de 347,03 hm<sup>3</sup>, incluyendo las pérdidas en la infraestructura hidráulica del Proyecto de Irrigación Olmos que anualmente puede llegar hasta 24,33 hm.
- El área agrícola que se planifica atender en este Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas 2018 – 2019 para el Sistema Hidráulico Jequetepeque es de 38 336 ha.

Que, mediante escrito de fecha 03 de abril de 2019, la administrada a través de su representante solicita rectificación del undécimo considerando de la Resolución Directoral N° 386-2019-ANA-AAA JZ-V, por haber incurrido en error material respecto a la demanda hídrica bruta para el Sistema Hidráulico Olmos consignada y la denominación del Sistema Hidráulico en mención;

Que, el Área Técnica de la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, mediante Informe N° 026-2020-ANA-AAA.JZ/ALA.MOLL-AT/MCF, concluye lo siguiente:

- Al respecto el Informe Técnico N° 051-2019-ANA-AAA.JZ-AT/CDMP, establece que el caso de la demanda agrícola de agua anual en el Valle Viejo de Olmos es de un volumen de 2,75 hm<sup>3</sup>; considerando el área agrícola instalada a la fecha, por no haberse construido el sistema de distribución de agua para las 5 500 has. Esta propuesta fue planteada y validada en reunión de Grupo de Trabajo de fecha 24 de enero de 2019, tal consta en acta respectiva, donde participo un representante de la Concesionaria H2Olmos S.A. Por lo tanto, la demanda hídrica para el Sistema Hídrico Olmos aprobada es de 347,03 hm<sup>3</sup>; en tal sentido al indicarse como **demanda hídrica bruta**, es porque a este valor se está adicionando los 24,33 hm<sup>3</sup> de pérdidas; lo que representaría un valor de 371,36 hm<sup>3</sup>; por consiguiente, no debe considerarse como un error material.
- En lo referente a haberse consignado el mismo párrafo que "El área agrícola que se planifica atender en este Plan de Aprovechamiento e Disponibilidades Hídricas 2018-2019 para el **Sistema Hidráulico Jequetepeque** es de 38.336 has"; si se observa un error material ya que debe decir **Sistema Hidráulico Olmos**.

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 889-2020-ANA-AAA-JZ-AL/JMLZ, indica lo siguiente:

- Revisada la Resolución Directoral N° 386-2019-ANA-AAA JZ-V, y del análisis realizado por profesional técnico de la Administración Local del Agua Motupe Olmos La Leche, se advierte que no existe error material en el undécimo considerando respecto a la demanda hídrica bruta para el Sistema Hidráulico Olmos; sin embargo, se ha consignado en el mismo considerando "Sistema Hidráulico **Jequetepeque**" el mismo contiene error material en cuanto a la denominación del





RESOLUCION DIRECTORAL N° 1273 -2020-ANA-AAA JZ-V

"Sistema Hidráulico **Olmos**"; situación que ha generado un error material, el cual no es esencial ni está dado en el fondo de lo establecido, por lo que corresponde rectificar de oficio el error advertido, de conformidad con lo previsto en el numeral 212.1) del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a lo opinado por el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Rectificar** el error material incurrido en el undécimo considerando de la Resolución Directoral N° 386-2019-ANA-AAA JZ-V, respecto al nombre del Sistema Hidráulico consignado, el mismo que debe quedar redactado de la siguiente forma:

**DICE:**

**"Undécimo considerando**

(...)

El área agrícola que se planifica atender en este Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas 2018 – 2019 para el Sistema Hidráulico **Jequetepeque** es de 38 336 ha. (...)"

**DEBE DECIR:**

**"Undécimo considerando**

(...)

El área agrícola que se planifica atender en este Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas 2018 – 2019 para el Sistema Hidráulico **Olmos** es de 38 336 ha. (...)"

**ARTÍCULO 2°.- Mantener** la vigencia de la Resolución Directoral N° 386-2019-ANA-AAA JZ-V, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°.- Notificar** la presente resolución a **CONCESIONARIA H2OLMOS S.A.** y remitir por correo electrónico a la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA  
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Pantalión Huachani Mayta  
DIRECTOR